

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia Jiménez Redondo, secretaria del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 358 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 8 de junio de 2009.

Vistos por mí, don Ignacio Bigeriego González-Camino, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 358 de 2009, en los que han sido partes el señor fiscal; y como denunciante, don José Domínguez Morón, y como denunciada, doña María José Delgado Pulgarín, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a doña María José Delgado Pulgarín de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María José Delgado Pulgarín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/311/10)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 738 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Fabiola Ramírez Franco de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Fabiola Ramírez Franco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presen-

te en Madrid, a 20 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/443/10)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.262 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que condeno a doña Elena Silvia Negrea y a don Robert Florentín Dimitru como autores de una falta de hurto, imponiendo a cada uno de ellos una pena de multa de un mes con cuota diaria de 6 euros y costas del juicio, con declaración de la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Robert Florentín Dimitru y a doña Elena Silvia Negrea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/353/10)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 645 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 645 de 2009, seguidos por una falta de hurto, debo condenar y condono a doña Ana Fernández Cruz, como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, procediendo a imponerle la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de 3 euros, y pago de costas si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ana Fernández Cruz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/299/10)

JUZGADO NÚMERO 53 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 53 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 941 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 9 de julio de 2009.—Vistos por mí, doña Mónica Aguirre de la Cuesta, magistrada-juez de instrucción número 53 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 941 de 2009, por una falta de hurto, en los que han sido partes: don Zakaria Eddhima, como denunciado; don Javier Muñoz Martínez, como denunciante, y “El Corte Inglés”, como perjudicado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que condono a don Zakaria Eddhima, como autor responsable de una falta intentada de hurto a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 5 euros, con una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas del juicio. Se alza el depósito sobre los pantalones intervenidos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Zakaria Eddhima, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/354/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 585 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 372 de 2009

En Móstoles, a 20 de noviembre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 585 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, doña Susana Ángela Pop; como denunciado, don Iulian Onosa, actuando como perjudicado el representante legal de “El Corte Inglés”.

Fallo

Que debo condenar y condono a don Iulian Donosa, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco

días a contar desde su notificación escrita ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iulian Onosa, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 14 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/473/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 129 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 373 de 2009

En Móstoles, a 20 de noviembre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 129 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Jorge García García, y como denunciado, don Francisco José García Lobo.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Francisco José García Lobo, como autor de una falta de hurto del artículo 623.4 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar en concepto de responsable civil al denunciante la cantidad de 133,50 euros y a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco José García Lobo, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a

15 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/475/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 306 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 373 de 2009

En Móstoles, a 20 de noviembre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 306 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Francisco Javier Boti Díaz y don César Moreno Fernández; como denunciado, don Youssef Amesnaou, actuando perjudicado el representante legal de “Carrefour”.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Youssef Amesnaou, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar en concepto de responsable civil al denunciante la cantidad de 133,50 euros y a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Youssef Amesnaou, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/476/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 299 de 2009 se ha dictado la presente

sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 368 de 2009

En Móstoles, a 22 de noviembre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 299 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y como denunciante y como denunciados, don Antonio Zaballos González, don Sergio Pablo Parejo Martínez y don Luis Fernando Sánchez Basantes.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Zaballos González, a don Sergio Pablo Parejo Martínez y a don Luis Fernando Sánchez Basantes de una falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Fernando Sánchez Basantes, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/477/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 64 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 259 de 2009

En Móstoles, a 11 de septiembre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 64 de 2009, en los que han sido partes: como denunciante, doña Ana Belén Herrera Hernán Gómez, y como denunciadas, doña Mercedes Carreras Durán y doña María Labradas Díaz.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Mercedes Carreras Durán y a doña María Labradas Díaz de la falta que les fue imputada en el escrito de denuncia, declarándose de oficio las costas procesales que hayan podido causarse en el proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ana Belén Herrera Hernán Gómez, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la mis-